



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. 1782**

( 16 MAYO 2011 )

*"Por la cual se conforman listas de elegibles para proveer unos empleos de carrera de la entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – BOGOTÁ D.C., convocados a través de la Aplicación IV de la Convocatoria N° 001 de 2005"*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y con fundamento en las siguientes

**CONSIDERACIONES**

De conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración, es responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera. A su vez, el artículo transitorio de la Ley 909 de 2004 determinó que durante el año siguiente a la conformación de la Comisión Nacional del Servicio Civil debería procederse a la Convocatoria de concursos abiertos para cubrir los empleos de carrera administrativa que se encuentren provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó la Convocatoria No. 001 de 2005, mediante la cual se convocan a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

En virtud de esa competencia y luego de superar varios obstáculos e inconvenientes derivados de los cambios en la legislación y de las órdenes expedidas por autoridades judiciales que incidieron en el normal desarrollo del proceso de Convocatoria 001 de 2005, la CNSC procede a expedir las listas de elegibles contenidas en el presente acto administrativo.

En observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3° del C.C.A y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos de que trata la parte resolutive del presente Acto Administrativo; con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo 158 de 03 de febrero de 2011, se conforman las listas de elegibles sin aplicar la prueba de análisis de antecedentes, a los empleos que después de los resultados en firme de la prueba básica general de preselección y de las pruebas de competencias funcionales y comportamentales, cuenten con un número de vacantes igual o que supere el número de aspirantes que concursan para el mismo, siempre y cuando tengan la misma ubicación geográfica, atendiendo a que el artículo 19 del Acuerdo 77 de 26 de marzo de 2009, establece que esta prueba es de indole clasificatorio y, por ende, no surtirá ningún efecto su realización en la situación descrita.

Una vez sea (n) provisto (s) definitivamente el (los) empleo (s) para el (los) cual (es) se conforma (n) lista (s) de elegibles por medio del presente acto administrativo y, en el evento que agotada la lista respectiva, se verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso de las mismas y su provisión definitiva se realizará con fundamento en lo establecido en el parágrafo del artículo 30° y el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005.

En mérito de lo expuesto, en sesión del 10 de Mayo de 2011, los Comisionados, por unanimidad, aprobaron la generación y publicación de listas de elegibles de la aplicación IV de la Convocatoria 001 de 2005, razón por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Conformar la lista de elegibles para proveer (1) vacante(s) del empleo señalado con el No. 19429, ofertada en la ETAPA 3 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

<b>Entidad</b>	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – BOGOTÁ D.C.
<b>Cargo</b>	TÉCNICO OPERATIVO - 314 - 12
<b>Convocatoria No.</b>	001
<b>Fecha Convocatoria</b>	05/12/2005 12:00:00 a.m.
<b>Numero OPEC</b>	19429

<u>Posición</u>	<u>Puntaje</u>	<u>Tipo Doc.</u>	<u>Doc. Identidad</u>	<u>Nombre</u>
1	58,64500000	C	80377350	JHON ALEXANDER RODRIGUEZ CALDERON

**ARTÍCULO 2.** Conformar la lista de elegibles para proveer (3) vacante(s) del empleo señalado con el No. 19437, ofertada en la ETAPA 1 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

<b>Entidad</b>	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – BOGOTÁ D.C.
<b>Cargo</b>	TÉCNICO OPERATIVO - 314 - 12
<b>Convocatoria No.</b>	001
<b>Fecha Convocatoria</b>	05/12/2005 12:00:00 a.m.
<b>Numero OPEC</b>	19437

<u>Posición</u>	<u>Puntaje</u>	<u>Tipo Doc.</u>	<u>Doc. Identidad</u>	<u>Nombre</u>
1	59,02500000	C	13951689	CESAR HERNANDO SARMIENTO ARIZA
2	58,83200000	C	51831319	DOLLY MARLENY CUBILLOS SALAMANCA
3	53,14400000	C	52249605	MARIA CRISTINA MARTIN COY

**ARTÍCULO 3.** Conformar la lista de elegibles para proveer (1) vacante(s) del empleo señalado con el No. 19445, ofertada en la ETAPA 2 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

<b>Entidad</b>	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – BOGOTÁ D.C.
<b>Cargo</b>	TÉCNICO OPERATIVO - 314 - 12
<b>Convocatoria No.</b>	001
<b>Fecha Convocatoria</b>	05/12/2005 12:00:00 a.m.
<b>Numero OPEC</b>	19445

<u>Posición</u>	<u>Puntaje</u>	<u>Tipo Doc.</u>	<u>Doc. Identidad</u>	<u>Nombre</u>
1	58,51900000	C	79824342	EDWART GUSTAVO PEREZ ORJUELA

**ARTÍCULO 4.** Conformar la lista de elegibles para proveer (5) vacante(s) del empleo señalado con el No. 19868, ofertada en la ETAPA 1 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

<b>Entidad</b>	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – BOGOTÁ D.C.
<b>Cargo</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - 407 - 27
<b>Convocatoria No.</b>	001
<b>Fecha Convocatoria</b>	05/12/2005 12:00:00 a.m.
<b>Numero OPEC</b>	19868

<u>Posición</u>	<u>Puntaje</u>	<u>Tipo Doc.</u>	<u>Doc. Identidad</u>	<u>Nombre</u>
1	62,57300000	C	79232296	MAURICIO ANTONIO SERRATO GUAMAN
2	62,57200000	C	19485367	FABIO ANTONIO ARANGUREN RIAÑO

3	62,22200000	C	63393258	GLADYS ESPERANZA CASTELLANOS ROA
4	60,41300000	C	79564413	ALBERTO FORERO
5	60,31000000	C	19305831	EDGAR ANTONIO VELASQUEZ RODRIGUEZ

**ARTÍCULO 5.** Conformar la lista de elegibles para proveer (5) vacante(s) del empleo señalado con el No. 20022, ofertada en la ETAPA 1 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

<b>Entidad</b>	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – BOGOTÁ D.C.
<b>Cargo</b>	OPERARIO - 487 - 11
<b>Convocatoria No.</b>	001
<b>Fecha Convocatoria</b>	05/12/2005 12:00:00 a.m.
<b>Numero OPEC</b>	20022

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
1	60,03900000	C	79516075	HENRY BENJAMIN ZAMUDIO GONZALEZ
2	58,55400000	C	11254791	LUIS ANTONIO FAJARDO CANTOR
3	58,13400000	C	79638211	LUIS FERNANDO LOPEZ RUIZ
4	56,73900000	C	4066320	MANUEL ANTONIO GONZALEZ MURCIA

**ARTÍCULO 6.** Conformar la lista de elegibles para proveer (1) vacante(s) del empleo señalado con el No. 43448, ofertada en la ETAPA 1 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

<b>Entidad</b>	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – BOGOTÁ D.C.
<b>Cargo</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - 407 - 11
<b>Convocatoria No.</b>	001
<b>Fecha Convocatoria</b>	05/12/2005 12:00:00 a.m.
<b>Numero OPEC</b>	43448

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
1	63,65900000	C	79368291	CARLOS MARIO ZAPATA MESA

**ARTÍCULO 7.** Conformar la lista de elegibles para proveer (3) vacante(s) del empleo señalado con el No. 55256, ofertada en la ETAPA 1 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

<b>Entidad</b>	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – BOGOTÁ D.C.
<b>Cargo</b>	INSTRUCTOR - 313 - 03
<b>Convocatoria No.</b>	001
<b>Fecha Convocatoria</b>	05/12/2005 12:00:00 a.m.
<b>Numero OPEC</b>	55256

Posición Actual	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
1	60,64000000	C	17346749	CARLOS GILDARDO GUEVARA GUTIERREZ
2	57,42200000	C	51949073	LUZ EDILMA TOVAR LONDOÑO
3	54,79500000	C	39762212	MARIA CONSUELO MEDINA RODRIGUEZ

**ARTÍCULO 8.** El servidor que sea nombrado con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberá cumplir con los requisitos exigidos para el cargo de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No. 001

de 2005, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del cargo. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO 9.** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la entidad a la cual pertenece cada uno de los empleos y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 10.** De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de las entidades u organismos interesados en el presente proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**ARTÍCULO 11.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de las listas de elegibles al participante en el concurso o proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

**ARTÍCULO 12.** Las listas de elegibles conformadas a través del presente acto administrativo tendrán una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 31º de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 13.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 16 MAYO 2011

  
**FRIDOLE BALLÉN-DUQUE** (C)  
dp Presidente

Elaboró: Grupo Listas de Elegibles.  
Revisó: Liliana González MA